

AFSAG LOS RÍOS

Informa a sus socias y socios sobre nueva normativa en el control de licencias médicas



Asociación Nacional de Funcionarias y Funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero

Con fecha 1 de julio de 2026, la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) emitió el Dictamen N° O-01-S-02791-2026, mediante el cual aclaró que las COMPIN e Isapres no pueden utilizar sistemas de geolocalización activa (GPS), reconocimiento facial, biometría u otras tecnologías similares para verificar el cumplimiento del reposo médico.

REVISA LA GRÁFICA QUE HEMOS PREPARADO, PARA INFORMARTE SOBRE TUS DERECHOS.



AFSAG LOS RÍOS comprometida con nuestra comunidad

¡IMPORTANTE!

SUSESO: ISAPRES Y COMPIN NO PUEDEN USAR GPS NI BIOMETRÍA

Para fiscalizar licencias médicas.

Dictamen O-01-S-02791-2026

PROHIBICIÓN GPS



- NO RASTREO DE UBICACIÓN
- NO GEOLOCALIZACIÓN DEL PACIENTE

PROHIBICIÓN BIOMETRÍA



- NO HUELLAS DACTILARES
- NO RECONOCIMIENTO FACIAL

Esta medida vulnera la privacidad y los derechos de los trabajadores.
NO es una herramienta de fiscalización válida.

Fuentes: Leyes N°s 16.395 y 20.585; D.F.L. N°1, de 2005 y D.F.L. N°1, de 2006, ambos del Ministerio de Salud; D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud



VISITA **AFSAG.CL**

AFSAG LOS RÍOS



Asociación Nacional
de Funcionarias y
Funcionarios del
Servicio Agrícola y
Ganadero



AFSAG LOS RÍOS INFORMA

1 DATOS BIOMÉTRICOS: CLASIFICACIÓN SENSIBLE



Ahora son datos
personales sensibles
(Máxima protección).



Garantiza el ejercicio de derechos ARCO ampliados

ACCESO	RECTIFICACIÓN	CANCELACIÓN	OPOSICIÓN	PORTABILIDAD Y BLOQUEO
--------	---------------	-------------	-----------	------------------------

2 EMPLEADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Esta ley aplica a todos
los empleadores.



3 ACCIONES Y VIGENCIA



1 DE DICIEMBRE DE 2026
VIGENCIA OBLIGATORIA

- ✓ **REVISAR Y MODIFICAR**
Contratos/Anexos.
- ✓ **CONSENTIMIENTO EXPRESO**
del trabajador (libre y diferenciado del contrato).
- ✓ **HABILITAR SISTEMAS ALTERNATIVOS**
de registro para quienes no consientan.



MULTAS GRAVÍSIMAS
de hasta 20.000 UTM.

Fuente: Ley N° 21.719 <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=120927>

Dado lo anterior, las entidades fiscalizadoras deben continuar verificando el cumplimiento del reposo **únicamente mediante los mecanismos actualmente contemplados en la legislación.**

Este pronunciamiento cobra especial relevancia en el contexto de la **entrada en vigencia de la nueva Ley de Protección de Datos Personales en diciembre de este año 2026**, en cuanto al uso de herramientas tecnológicas que **involucren datos sensibles** y evalúen cuidadosamente su fundamento jurídico antes de implementarlas.



**AFSAG LOS RÍOS
comprometida
con nuestra comunidad**